

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO  
MARTES 04 ABRIL DE 2017 – 12:00 HORAS**

En Conchali, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:16 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SRTA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
5. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
6. SR. RAUL VALDES ARIAS
7. SRA. ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ

A handwritten signature in blue ink is written over the list of present council members. To the right of the signature is a circular official stamp that reads "MUNICIPALIDAD DE CONCHALI" around the top edge and "SECRETARÍA MUNICIPAL" in the center. There is a small star at the bottom of the stamp.

**CONCEJALES AUSENTES**

1. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

**DIRECTORES MUNICIPALES**

- |                            |                                      |
|----------------------------|--------------------------------------|
| 1. MIGUEL MORAGA TORO      | ADMINISTRADOR MUNICIPAL              |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS   | SECRETARIO MUNICIPAL                 |
| 3. ABEL SEPULVEDA GONZALEZ | DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA           |
| 4. RAUL OPAZO URTUBIA      | SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  |
| 5. ALICIA TORO YAÑEZ       | DIRECTORA DE CONTROL                 |
| 6. ÁNGELA ASÚN SALAZAR     | DIRECTORA DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO |
| 7. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ | DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)      |
| 8. PAMELA SILVA VERA       | DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO      |
| 9. RENÉ ALFARO SILVA       | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES        |
| 10. PATRICIA GARCÍA BILBAO | DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA       |

**TEMAS:**

1. Cuenta.
2. Aprobación Modificación Presupuestaria N°5
3. Aprobación Ordenanza de Patente Provisoria
4. Aprobación Representantes Alcalde en Comité de Bienestar (art. 10 Ley N° 19.754)
5. Presentación Solicitud de Subvención:
  - Centro Cultural Caledoscopio U.V.N°47
  - Agrupación Cultural de Artes, Comunicaciones, Deporte y Cultura "Codecu" U.V. N°39
6. Informa Saldo Inicial de Caja
7. Varios.

**COMPLEMENTO CITACIÓN:**

- 1.- Autorización para celebrar Contrato propuesta pública "Instalación de Luminarias Peatonales y Vallas Peatonales en Calle G entre Fontova y Mercurio", id: 2581-44-lp16, con la empresa Soc. de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, por un monto de \$48.666.240 IVA incluido. (Art. 65, Letra j Ley N° 18.695).
- 2.- Autorización para suscribir contrato vía trato directo Servicio de Arriendo de Vehículos Flota Municipal, por el plazo de dos meses (Art.65 letra j Ley N°18.695).

El Alcalde señor René De La Vega, siendo a las 12:15 del martes 04 de abril de 2017 da inicio a la sesión ordinaria.

**PRIMER TEMA**  
**CUENTA**

El Secretario Municipal, da lectura a la Cuenta.

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria de 21.03.17
2. Memorándum N° 67 de 30.03.17 de la Dirección de Control, remite Informe de Pasivos Contingentes, Septiembre 2016 y Diciembre 2016.
3. Memorándum N° 69, de fecha 03.04.16, de la Dirección de Control, remite Informe Programático Presupuestario del Trimestre Octubre – Diciembre 2016.
4. Carta de la Unión Comunal del Adulto Mayor de Conchall (Prov. 363), solicita Subvención para el año 2017.
5. Carta de la Agrupación de Padres del Grupo Guías y Scout Simón Bolívar (Prov. 2427), solicita Subvención para el año 2017.
6. Carta del Centro Cultural Caleidoscopio, solicita Subvención para el año 2017.
7. Carta de Club de Taekwondo, que solicita subvención para el año 2017.
8. Carta de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Creación (Prov. 2776), solicita subvención para año 2017.
9. Memorándum N°186, de fecha 22.03.17, de Secretaria Comunal de Planificación, que informa sobre pavimentación en mal estado de Calle Jose Maria Caro con Diego Silva, en respuesta a la solicitud del concejal Sr. Raúl Valdés Alias (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
10. Memorándum N° 185, de fecha 22.03.17, de Secretaria Comunal de Planificación, que informa sobre la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado al Club Deportivo Juventud El Cortijo, en respuesta a solicitud del Concejal Sr Alejandro Vargas Gonzalez (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
11. Memorándum N° 92, de fecha 23.03.17, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que informa acerca de implementación de señalización Vertical reglamentaria en Calle Pucón/ Campanario y Pucón / Zapallar, en respuesta a solicitud del Concejal Sr. Alejandro Vargas Gonzalez. (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
12. Memorándum N° 334, de fecha 24.03.17 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa sobre uso de área verde de Avda. Guanaco con Avda. Zapadores, en respuesta a solicitud del Concejal Sr. Alejandro Vargas Gonzalez (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
13. Memorándum N° 174, de fecha 27.03.17 de la Dirección de Obras Municipales, que informa acerca de uso de suelo de canchas ubicadas en el Cortijo, en respuesta a solicitud de la Concejala Srta. Grace Arcos Maturana (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
14. Memorándum N° 97, de fecha 29.03.17 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que informa sobre la instalación de lomo de toro en Calle Nahuelbuta, en respuesta a solicitud del Concejal Sr. Alejandro Vargas Gonzalez. (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
15. Memorándum N° 181, de fecha 30.03.17 de la Dirección de Obras Municipales, que informa sobre cierre perimetral de platabanda, frente a Curepto 2325, a solicitud del Concejal Raúl Valdés Arias (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
16. Memorándum N° 441 sin fecha, de Personal y Remuneraciones, que informa sobre pago de horas extraordinarias diciembre 2012 y todo el año 2013, a solicitud de la Concejala Sra. Natalia Sarmiento Medina. (enviado copia a cada Concejal, a través de la Oficina de Partes y Reclamos - OPIR).
17. Carta de la Corporación ANACROJ Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil (Prov. 2833), solicita Subvención para el año 2017.



18. Carta de la Agrupación Socio Cultural y Deportiva "Músicos de Conchalí" (Prov. 2829), solicita Subvención para el año 2017.
19. Carta de la Agrupación Cultural Comunicación, Deporte y Cultura "Codecu" (Prov. 2884), solicita Subvención para el año 2017.

**SEGUNDO TEMA**  
**APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5**

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que la Modificación Presupuestaria tiene relación con la Farmacia Municipal (pago de remuneraciones y otros). Ofrece la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda.

El **concejal señor Carlos Sottolichio Presidente de la Comisión de Hacienda**, indica que la Comisión de Hacienda sesiono con la presencia de los concejales: Vargas, Valdés y Sarmiento, más Directores de Control, SECPLA y Finanzas, se acordó por unanimidad, postergar la aprobación de esta solicitud de traspaso a la Corporación para Farmacia Comunal en orden al interés de los concejales, de conocer primero, el Saldo Inicial de Caja, el comportamiento del Presupuesto del año 2017, y que el señor Alcalde pudiera precisar al Concejo algunas materias que él habría señalado en algunas reuniones como el COSOC, en orden a que el Presupuesto Inicial de Conchalí, estaría en una situación compleja, frente a eso es que la Comisión propone postergar la aprobación de la Modificación Presupuestaria.

El **Alcalde señor René De La Vega**, reitera que la Farmacia Comunal lleva 4 mese de funcionamiento, los dineros que se aprobaron en el 2016 como Concejo Municipal, solo cubrían los gastos del año pasado, hoy en día hay problemas de mantención.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, cree que el resumen que ha hecho el Presidente de la Comisión lo identifica, efectivamente, señala que como Concejo están al tanto, hay una exposición, indica que escucho decir por parte del Alcalde, el 21 de marzo, en el Barrio Barón, que la Municipalidad se encontraba en una situación crítica financieramente, desde ese punto de vista se le está informando a los vecinos que la Municipalidad está en una situación compleja, este Concejo no lo ha discutido, sugiere ver el propósito de la gestión, cuál es el estado de la situación financiera, lo que propone la Comisión, es que una vez que se plantee la situación crítica financiera, llama a ver cuáles son las prioridades.

El **Alcalde señor René De La Vega**, reitera que la Farmacia Comunal lleva funcionando el 2017, 4 meses, si el Concejo no llega a algún acuerdo en la parte financiera, la Farmacia Comunal debería cerrar, lo que significaría perder este beneficio para la comunidad.

La **concejala señora Natalia Sarmiento**, reitera petición de presentación en Power Point.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, cree que la idea no es confundir ni a los funcionarios ni al público en general, cree que este Concejo tiene un sentido social mucho más profundo, siente que el Alcalde lo extralimita, indica que efectivamente en su momento el Concejo aprobó la instalación de la Farmacia Municipal, porque se entiende que es en beneficio absoluto de la comunidad, indica que hoy día no se conoce el Saldo Inicial de Caja, no se sabe qué pasa con el Presupuesto de este año, se le ha pedido en reiteradas ocasiones en este Concejo que de luces y no se les ha entregado nada, no quiere ser irresponsable en aprobar algo y que después no estén los recursos o tengan que sacar de otras cuentas, comparte la apreciación que tiene la Comisión en el sentido de postergar, hasta que se conozca la realidad financiera de la Municipalidad.

El **Alcalde señor René De La Vega**, expresa que apenas llegaron al Municipio se empezó a solicitar documentación, el Saldo Inicial de Caja se pidió desde el mes de enero, lamentablemente hay funcionarios que responden a gestiones que no corresponden y se olvidan que es una nueva gestión retardando el documento, explica que por tal razón es la tardanza en la entrega de la información.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, consulta al Alcalde bajo qué punto de vista se construye un discurso público en que se dice que la Municipalidad está en una situación crítica, sino cuenta con la información, indica que no solo lo ha dicho. Un miembro del COSOC señaló que el jueves pasado, el señor Alcalde dijo que corría peligro el financiamiento de programas importantes para la ciudadanía como el FONDEVE y FIDOF.

El **Alcalde señor René De La Vega**, manifiesta que un Alcalde debe prever ciertas situaciones, en ese momento ya se tenía información, pero no oficial.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, indica que el FONDEVE y FIDOF son programas que tienen presupuestos ya aprobados.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que él aprobó un Presupuesto para el año 2017, que no elaboró, por plazos legales debió aprobarlo.

El **concejal señor Carlos Sottolichio Presidente de la Comisión de Hacienda**, cree que están hablando lenguajes absolutamente distintos, lo lamenta, ya que la voluntad de los concejales, al menos de los que participaron en la Comisión, nunca se habló de rechazar, sino que de postergar, lo único que se está pidiendo es no aprobar estos fondos a ciegas, ya que no se ha exhibido a la fecha la información más certera del comportamiento presupuestario año 2017, lo que se aprobó por el Concejo fue un Presupuesto perfectible, modificable, indica que se deben tomar decisiones informadamente.

El **Secretario Municipal**, indica que se pospone el punto para la próxima sesión.

### TERCER TEMA

#### APROBACIÓN ORDENANZA PATENTE PROVISORIA

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al Vicepresidente de la Comisión.

El **concejal señor Alejandro Vargas Vicepresidente de la Comisión Jurídica**, indica que la Comisión sesionó hoy, con la asistencia de los concejales: Sarmiento, Arcos, Valdés, el Director de Asesoría Jurídica y la Jefa de Patentes Comerciales, expresa que la recomendación es aprobar.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Ordenanza de Patente Provisoria.

- **Artículo 1º.-** El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- **Artículo 2º.-**La solicitud de patente se ingresará en el Departamento de Rentas Municipales.
- **Artículo 3º.-** La Municipalidad de Conchalí, en adelante también "La Municipalidad", otorgará patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador;
  - b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio de Salud, de 1989;
  - c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y
  - d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

**Artículo 4º.-**La Municipalidad podrá otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en la letra b) y d) del artículo precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en el artículo siguiente.

**Artículo 5º.-** Podrán otorgarse patente provisoria para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Organizaciones y órganos extraterritoriales
- Consejo de administración de edificios y condominios
- Hogares privados individuales con servicio doméstico
- Otras actividades de servicios funerarios y otras actividades conexas
- Servicios de carrozas fúnebres (transporte de cadáveres)
- Servicios funerarios
- Peluquerías y salones de belleza
- Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco
- Contratación de actores para cine, tv, y teatro
- Salas de billar, bowling, pool y juegos electrónicos



- Otras actividades relacionadas al deporte n.c.p.
- Escuelas para deportes
- Promoción y organización de espectáculos deportivos
- Explotación de instalaciones especializadas para las prácticas deportivas
- Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
- Actividades de bibliotecas y archivos
- Servicios periodísticos prestado por profesionales
- Agencias de noticias
- Actividades de discotecas, cabaret, salas de baile y similares
- Instructores de danza
- Agencias de venta de billetes de teatro, salas de concierto y de teatro
- Actividades artísticas; funciones de artistas, actores, músicos, conferencistas, otros
- Actividades empresariales de artistas
- Servicios de producción teatral y otros n.c.p.
- Actividades de radio
- Actividades de televisión
- Exhibición de filmes y videocintas
- Distribuidora cinematográficas
- Producción de películas cinematográficas
- Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- Servicios de institutos de estudios, fundaciones, corporaciones de desarrollo (educación, salud)
- Clubes sociales
- Centros de madres y unidades vecinales y comunales
- Actividades de organizaciones políticas
- Actividades de organizaciones religiosas
- Actividades de sindicatos
- Actividades de otras organizaciones profesionales
- Colegios profesionales
- Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
- Barrido de exteriores
- Servicios sociales sin alojamiento
- Servicios sociales con alojamiento
- Servicios de otros profesionales independientes en el área veterinaria
- Servicios de médicos veterinarios en forma independiente
- Actividades de clínicas veterinarias
- Otras actividades empresariales relacionadas con la salud humana
- Otros profesionales de la salud
- Laboratorios clínicos; incluye bancos de sangre
- Centros de atención odontológica
- Servicios de odontólogos en forma independiente
- Establecimientos médicos de atención ambulatoria (centros médicos)
- Servicios de médicos en forma independiente
- Clínicas psiquiátricas, centros de rehabilitación, asilos y clínicas de reposo
- Hospitales y clínicas
- Servicios personales de educación
- Educación a distancia (internet, correspondencia, otras)
- Educación extraescolar (escuela de conducción, música, modelaje, etc.)
- Establecimientos de enseñanza preuniversitaria
- Establecimientos de enseñanza primaria y secundaria para adultos
- Centros de formación técnica
- Institutos profesionales
- Universidades
- Establecimientos de enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
- Establecimientos de enseñanza secundaria de formación general
- Establecimientos de enseñanza primaria

- Establecimientos de enseñanza preescolar
- Otras actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- Cajas de compensación
- Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria relacionados con salud
- Actividades del poder judicial
- Otras actividades empresariales n.c.p.
- Servicios de contestación de llamadas (call center)
- Ferias de exposiciones con fines empresariales
- Galerías de arte
- Actividades de subasta (martilleros)
- Agencias de contratación de actores
- Servicios de fotocopias
- Empresas de traducción e interpretación
- Servicios personales de traducción, interpretación y labores de oficina
- Empresas de taquigrafía, reproducción, despacho de correspondencia, y otras labores de oficina
- Otros diseñadores .c.p.
- Diseñadores de interiores
- Diseñadores de vestuario
- Asesorías en la gestión de la compra o venta de *pequeñas* y medianas empresas
- Evaluación y calificación del grado de solvencia
- Servicios de cobranza de cuentas
- Servicios de envasado y empaque
- Servicios personales de fotografía
- Actividades de fotografía publicitaria
- Servicios de revelado, impresión, ampliación de fotografías
- Empresas de limpieza de edificios residenciales y no residenciales
- Servicios personales relacionados con seguridad
- Transporte de valores
- Servicios integrales de seguridad
- Actividades de investigación
- Servicios de reclutamiento de personal
- Servicios suministro de personal; empresas servicios transitorios
- Servicios personales en publicidad
- Empresas de publicidad
- Otros servicios de ensayos y análisis técnicos
- Servicio de revisión técnica de vehículos automotores
- Otros servicios desarrollados por profesionales
- Servicios de ingeniería prestados por profesionales n.c.p.
- Servicios de ingeniería prestados por empresas n.c.p.
- Servicios profesionales de topografía y agrimensura
- Empresas de servicios de topografía y agrimensura
- Servicios profesionales en geología y prospección
- Servicios de arquitectura y técnico relacionado
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
- Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramientos tributarios
- Arbitrajes, síndicos, peritos y otros
- Receptores judiciales
- Conservador de bienes raíces
- Servicio notarial
- Servicios jurídicos



- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
- Empresas de servicios integrales de informática
- Procesamiento de datos y actividades relacionadas con bases de datos
- Asesores y consultores en informática (software)
- Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
- Alquiler de mobiliario para eventos (sillas, mesas, mesones, vajillas, toldos y relacionados)
- Arriendo de videos, juegos de video, y equipos reproductores de video, música y similares
- Alquiler de bicicletas y artículos para deportes
- Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos n.c.p.
- Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (sin operarios ni servicio administrativo)
- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
- Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
- Alquiler de equipo de transporte por vía aérea sin tripulantes
- Alquiler de transporte por vía acuática sin tripulación
- Alquiler de otros equipos de transporte por vía terrestre sin operarios
- Alquiler de autos y camionetas sin chofer
- Corredores de propiedades
- Compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles propios o arrendados
- Arriendo de inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias
- Otras actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones n.c.p.
- Agentes y liquidadores de seguros
- Corredores de seguros
- Otras actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
- Casas de cambio y operadores de divisa
- Clasificadores de riesgos
- Empresas de asesoría, consultoría financiera y de apoyo al giro
- Administradora de tarjetas de crédito
- Cámara de compensación
- Otros servicios de corretaje
- Agentes de valores
- Corredores de bolsa
- Administración de mercados financieros
- Isapres
- Planes de reaseguros generales
- Planes de seguros generales
- Administradoras de fondos de pensiones (AFP)
- Planes de reaseguros de vida
- Planes de seguro de vida
- Sociedades de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general
- Administradoras de fondos para otros fines y/o generales
- Administradoras de fondos para la vivienda
- Administradoras de fices (fondos de inversión de capital extranjero)
- Administradoras de fondos mutuos
- Administradoras de fondos de inversión
- Otras instituciones financieras n.c.p.
- Securitizadoras
- Factoring

- Actividades de crédito prendario
- Financiamiento del fomento de la producción
- Leasing habitacional
- Leasing financiero
- Otros tipos de intermediación monetaria n.c.p.
- Financieras
- Bancos
- Otros servicios de telecomunicaciones n.c.p.
- Centros de acceso a internet
- Centros de llamados; incluye envío de fax
- Proveedores de internet
- Servicios de televisión no abierta
- Portadores telefónicos (larga distancia nacional e internacional)
- Servicios de telefonía móvil
- Servicios de telefonía fija
- Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
- Actividades postales nacionales
- Agencias de transporte
- Agencias de aduanas
- Agencias y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
- Otras actividades conexas al transporte n.c.p.
- Servicios prestados por concesionarios de carreteras
- Estacionamiento de vehículos y parquímetros
- Servicios de almacenamiento y depósito
- Servicios de transporte a turistas
- Servicios de transporte de trabajadores
- Servicios de transporte escolar
- Servicios de otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
- Servicios de banquetes, bodas y otras celebraciones
- Servicios de comida preparada en forma industrial
- Casinos y clubes sociales
- Establecimientos de comida rápida (bares, fuentes de soda, gelaterías, pizzerías y similares)
- Restaurantes
- Otros tipos de hospedaje temporal como camping, albergues, posadas, refugios y similares
- Residenciales
- Moteles
- Hoteles
- Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
- Reparación de relojes y joyas
- Reparaciones eléctricas y electrónicas
- Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes n.c.p.
- Venta al por menor a cambio de una retribución o por contrata
- Máquinas expendedoras
- Venta al por menor no realizada en almacenes de productos propios n.c.p.
- Venta al por menor realizada por independientes en transporte público (ley 20.388)
- Venta al por menor en puestos de venta y mercados
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía internet; comercio electrónico
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía telefónica
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia por correo
- Comercio al por menor de artículos y artefactos usados n.c.p.
- Comercio al por menor de ropa usada



- Comercio al por menor de antigüedades
- Ventas al por menor de otros productos en almacenes especializados n.c.p.
- Venta al por menor de mascotas y accesorios
- Venta al por menor de flores, plantas, árboles, semillas, abonos
- Comercio al por menor de artículos típicos (artesanías)
- Venta al por menor de carbón, leña y otros combustibles de uso doméstico
- Venta al por menor de gas licuado en bombonas
- Comercio al por menor de artículos de joyería, fantasías y relojerías
- Comercio al por menor de artículos deportivos
- Comercio al por menor de bicicletas y sus repuestos
- Comercio al por menor de armerías, artículos de caza y pesca
- Comercio al por menor de computadoras, softwares y suministros
- Comercio de artículos de suministros de oficinas y artículos de escritorio en general
- Comercio al por menor de revistas y diarios
- Comercio al por menor de libros
- Comercio por menor de juguetes
- Comercio al por menor de artículos ópticos
- Comercio al por menor de artículos fotográficos
- Comercio al por menor de productos de vidrio
- Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas
- Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción
- Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico n.c.p.
- Venta al por menor de lámparas, apliques y similares
- Venta al por menor de discos, cassettes, dvd y videos
- Venta al por menor de instrumentos musicales (casa de música)
- Venta al por menor de muebles; incluye colchones
- Venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (cristalerías)
- Venta al por menor de artículos electrodomésticos y electrónicos para el hogar
- Comercio al por menor de textiles para el hogar y otros productos textiles n.c.p.
- Venta al por menor de ropa interior y prendas de uso personal
- Venta al por menor de maleterías, talabarterías y artículos de cuero
- Venta al por menor de lanas, hilos y similares
- Venta al por menor de prendas de vestir en general, incluye accesorios
- Venta al por menor de calzado
- Venta al por menor de artículos de tocador y cosméticos
- Venta al por menor de artículos ortopédicos
- Venta al por menor de productos medicinales
- Farmacias independientes
- Farmacias - pertenecientes a cadena de establecimientos
- Venta al por menor de productos de confiterías, cigarrillos, y otros
- Venta al por menor de aves y huevos
- Venta al por menor de alimentos para mascotas y animales en general
- Venta al por menor de productos de panadería y pastelería
- Venta al por menor de pescados, mariscos y productos conexos
- Comercio al por menor de verduras y frutas (verdulería)
- Venta al por menor de carnes (rojas, blancas, otras) productos cárnicos y similares
- Venta al por menor de bebidas y licores (botillerías)
- Venta al por menor de otros productos en pequeños almacenes no especializados
- Grandes tiendas - vestuario y productos para el hogar
- Grandes tiendas - productos de ferretería y para el hogar
- Almacenes pequeños (venta de alimentos)

- Almacenes medianos (venta de alimentos); supermercados, minimarkets
- Venta al por mayor de máquinas y equipos de oficina; incluye materiales conexos
- Venta al por mayor de maquinaria para textiles y cueros
- Venta al por mayor de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
- Venta al por mayor de insumos veterinarios
- Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y relacionados
- Venta al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de su elaboración primaria
- Venta al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p.
- Venta al por mayor de instrumentos científicos y quirúrgicos
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos
- Venta al por mayor de revistas y periódicos
- Venta al por mayor de libros
- Venta al por mayor de papel y cartón
- Venta al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza
- Venta al por mayor de artículos eléctricos y electrónicos para el hogar
- Venta al por mayor de muebles
- Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
- Venta al por mayor de huevos, leche, abarrotes, y otros alimentos n.c.p.
- Venta al por mayor de tabaco y productos derivados
- Venta al por mayor de confites
- Mayoristas de vinos y bebidas alcohólicas y de fantasía
- Corretaje de productos agrícolas
- Venta al por menor de combustible para automotores
- Reparación de motocicletas
- Venta de piezas y accesorios de motocicletas
- Venta de motocicletas
- Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- Servicios de remolque de vehículos (grúas)
- Servicio de lavado de vehículos automotores
- Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
- Obras menores en construcción (contratistas, albañiles, carpinteros)
- Acondicionamiento de edificios
- Obras de ingeniería
- Servicios de demolición y el derribo de edificios y otras estructuras
- Preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras
- Fabricación de artículos de otras industrias n.c.p.
- Fabricación de fósforos
- Fabricación de brochas, escobas y cepillos
- Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
- Fabricación de juegos y juguetes
- Fabricación de artículos de deporte
- Fabricación de instrumentos de música
- Fabricación de joyas y productos conexos
- Fabricación de muebles principalmente de madera
- Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
- Reparación de embarcaciones de recreo y deportes
- Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
- Reparación de embarcaciones menores
- Fabricación de relojes



- Reparación de instrumentos de óptica n.c.p. y equipo fotográficos
- Fabricación de instrumentos de óptica n.c.p. y equipos fotográficos
- Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
- Laboratorios dentales
- Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
- Fabricación de receptores (radio y tv); aparatos de grabación y reproducción (audio y video)
- Reparación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
- Fabricación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
- Reparación de componentes electrónicos
- Fabricación de componentes electrónicos
- Reparación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
- Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
- Reparación de equipo de iluminación
- Fabricación de hilos y cables aislados
- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
- Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, n.c.p.
- Fabricación y armado de computadores y hardware en general
- Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
- Fabricación de maquinaria para la elaboración de prendas textiles, prendas de vestir y cueros
- Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
- Corte, tallado y acabado de la piedra
- Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho
- Fabricación de fibras manufacturadas
- Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
- Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares
- Fabricación de productos de hornos coque
- Reproducción de grabaciones
- Actividades de servicio relacionada con la impresión
- Otras actividades de impresión n.c.p.
- Impresión principalmente de libros
- Otras actividades de edición
- Edición de grabaciones
- Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
- Edición de folletos, partituras y otras publicaciones
- Edición principalmente de libros
- Fabricación de otros artículos de papel y cartón
- Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
- Fabricación de papel y cartón n.c.p.
- Fabricación de papel de periódico
- Fabricación de celulosa y otras pastas de madera
- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables
- Fabricación de recipientes de madera
- Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
- Fabricación de tableros, paneles y hojas de madera para enchapado
- Fabricación de calzado
- Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
- Curtido y adobo de cueros
- Adobo y tenidos de pieles; fabricación de artículos de piel

- Fabricación de ropa de trabajo
- Fabricación de accesorios de vestir
- Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
- Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
- Fabricación de tejidos de punto
- Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
- Fabricación de tejidos de uso industrial como tejidos impregnados, moltoprene, batista, etc.
- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
- Fabricación de tapices y alfombra
- Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
- Acabado de productos textil
- Preparación de hilatura de fibras textiles; tejedura prod. Textiles
- Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería

Artículo 6º.- La enumeración del artículo anterior no tiene el carácter de taxativo, pudiendo el contribuyente solicitar una patente provisoria que no esté comprendida en el listado del artículo 5º, teniendo como requisito que la solicitud de patente se realice respecto de una actividad que sea similar o relacionada con una actividad comprendida en dicho listado, circunstancia calificada por el Departamento de Rentas Municipales, previo informe de la Dirección Jurídica.

Artículo 7.- Una vez otorgada la patente provisoria, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de la patente definitiva dentro del plazo que, al efecto, le indique la Municipalidad el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se haya otorgado la patente provisoria.

Artículo 8.- En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del artículo 2º o se rechazaren cualquiera de los permisos señalados en las normas precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

Artículo 9.- Cuando la actividad que vaya a realizar el contribuyente exigiere la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras Municipales, esta verificación se hará dentro de los treinta días corridos siguientes al otorgamiento de la patente provisoria, debiendo manifestar la Dirección, dentro de dicho plazo, la existencia de observaciones y condiciones que deban cumplirse para otorgar la patente definitiva.

En caso de que hubiera transcurrido el plazo antes señalado y la Municipalidad no hubiera concurrido, o habiendo concurrido no encontrare observaciones, la patente extendida provisoriamente se convertirá por el sólo ministerio de la ley en definitiva, siempre que se hayan obtenido los permisos sanitarios correspondientes, debiendo la Municipalidad extender patente definitiva si fuere requerido al efecto.

Asimismo, si existieren observaciones y éstas fueran subsanables, podrá la Municipalidad declarar que la patente provisoria mantendrá dicho carácter por el tiempo que la Dirección de Obras le señale para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, plazo que no podrá exceder de un año desde que la patente provisoria hubiere sido extendida. Asimismo, si las observaciones no fueren subsanables, o no hubieren sido subsanadas dentro del plazo dado por la Municipalidad, la patente caducará de pleno derecho. Para los efectos de la clausura, la Municipalidad podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.



**Artículo 10.-** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso final del artículo precedente, en caso de que la causa que impidiera subsanar las observaciones fuere la existencia de una declaratoria de utilidad pública sobre el inmueble en que haya de realizarse la actividad de que se trate, y la Dirección de Obras Municipales haya negado la solicitud efectuada por el propietario según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 121 de Decreto con Fuerza de Ley N°458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Construcciones, la Municipalidad deberá prorrogar la patente provisoria hasta que se cumpla el plazo de caducidad de dicha declaratoria. Al plazo anteriormente indicado deberá adicionarse, si fuere el caso, el plazo que la Dirección de Obras Municipales haya otorgado para subsanar las observaciones que haya efectuado, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 7°.

**Artículo 11.-** En caso que la autoridad sanitaria se haya obtenido en forma tácita, en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7° del Código Sanitario, el contribuyente que solicita la patente deberá acompañar una declaración jurada indicando que la autoridad sanitaria no se pronunció dentro del plazo legal y acompañar además el documento que acredite haber hecho la solicitud sanitaria de que se trata. Al que falseare la información a que se refiere este artículo o no cesare sus actividades cuando la patente hubiere caducado se le aplicarán las sanciones establecidas en el Título X del Decreto Ley N°3063 sobre Rentas Municipales, sin perjuicio de las demás que sean aplicables por realizar declaraciones juradas falsas y por el incumplimiento de

**Artículo 12.-** No podrá otorgarse patente provisoria a aquellas actividades que requieran, para la autorización de su funcionamiento, la realización de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, según lo dispuesto en los artículos 2.4.3. y 4.13.4. de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.

#### **CUARTO TEMA**

##### **APROBACIÓN REPRESENTANTES ALCALDE EN COMITÉ DE BIENESTAR (ART. 10 LEY N° 19.754).**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

El Director de Asesoría Jurídica, expone en base a documento entregado a cada concejal. Hace presente que de los 4 funcionarios, representantes del Alcalde en el 2016, dos de ellos no prestan labores en el Municipio y 2 han dejado sus cargos a disposición, la propuesta que hace el Alcalde son los siguientes funcionarios:

- Janice Eguiluz Carrasco, Jefatura, Alcaldía
- María Teresa Correa Binimelis, Profesional, DOM
- Carolina Ordóñez Balbaris, Tesorería, DAF
- Carla Pinto Llantén, DIDECO

Se aprueba por la unanimidad de los presentes los representantes del Alcalde en Comité de Bienestar (Art.10 Ley N° 19.754):

- Janice Eguiluz Carrasco, Jefatura, Alcaldía
- María Teresa Correa Binimelis, Profesional, DOM
- Carolina Ordóñez Balbaris, Tesorería, DAF
- Carla Pinto Llantén, DIDECO

#### **QUINTO TEMA**










##### **PRESENTACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:**

**- CENTRO CULTURAL CALEDOSCOPIO U.V.N°47**

**- AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES, COMUNICACIONES, DEPORTE Y CULTURA "CODECU" U.V. N°39**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra al Jefe de Comunicaciones.

El Jefe de Comunicaciones señor Jorge Rojo, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal.

  <p><b>PLAN 2017 DE SUBVENCIÓN Y COLABORACIÓN RADIOS COMUNITARIAS</b></p>	<p><b>Objetivo General</b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• AUMENTAR LOS CANALES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O DE LAS ACTIVIDADES QUE NACEN DESDE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA Y POR LA COMUNIDAD BAJO EL SISTEMA DE SUBVENCIÓN.</li> </ul> 
<p><b>Objetivos Específicos</b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• MANTENER UN CONTACTO DIRECTO CON LA COMUNIDAD QUE FORTALEZCA LA RELACIÓN MUNICIPIO – VECINOS.</li> <li>• GENERAR COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LOS RADIOS LOCALES, EN EL MARCO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA COMUNIDAD</li> <li>• MEJORAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL MEDIO LOCAL, QUE PERMITA UN ACCESO MÁS EFICIENTE A LA INFORMACIÓN.</li> </ul>	<p><b>FUNDAMENTACIÓN</b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante un plan para mejorar los canales de información desde la I. Municipalidad de Conchalí, existe la necesidad de generar plataformas de comunicación de acuerdo al Público Objetivo que abarca nuestra comuna.</li> <li>• Bajo ese aspecto es necesario destacar que el 40% de la población de Conchalí supera los 45 años de edad, siendo el 50% de ellos mayores de 65 años, que se informan por medios tradicionales y locales.</li> </ul>
<p><b>FUNDAMENTACIÓN</b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mientras el resto de la población, se informa por medios digitales y/o Redes Sociales asociadas a páginas de medios locales o sitios web municipales.</li> <li>• Ante este panorama, es clara la necesidad de fomentar el trabajo mancomunado con los medios locales, en este caso, Radios Comunes y sus respectivas plataformas web, los que generan un acercamiento mayor de los servicios municipales a la población.</li> </ul>	<p><b>SOLICITUD</b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARTES COMUNICACIÓN DEPORTE Y CULTURA «CODECU» (marzo 2017)</li> <li>• NOMBRE FANTASÍA: RADIO FUSIÓN</li> <li>• OBJETIVO GENERAL: Desarrollar un plan de comunicación directo entre el municipio y la comunidad</li> </ul> 



<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD</b></p> <p style="text-align: right;"></p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la comunidad</li> <li>• Apertura a más canales de comunicación</li> <li>• Ayudar a costear gastos desde el municipio</li> </ul> 	<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD</b></p> <p style="text-align: right;"></p> <p><b>COMPROMISOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicitar, apoyar y gestionar la información que los distintos departamentos deseen difundir</li> <li>• Dos horas semanales en su señal en vivo y online, para espacios de carácter informativo para la comunidad</li> <li>• Emisión de publicidad municipal (30 min, 16 veces al día)</li> <li>• Enlace sitio web de la radio con <a href="http://www.conchali.cl">www.conchali.cl</a></li> <li>• Nota diaria</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>MONTO DE SUBVENCIÓN</b></p> <p style="text-align: right;"></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El monto especificado por quienes representan la Agrupación Cultural Comunicación Deporte y Cultura «Codecu», asciende a un costo anual de 3 millones pesos.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD</b></p> <p style="text-align: right;"></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO (marzo 2017)</li> <li>• NOMBRE FANTASÍA: Radio Caleidoscopio</li> <li>• OBJETIVO GENERAL: Uso de radio comunal para mejorar la calidad de vida de nuestra gente y llevar beneficios sociales a personas de escasos recursos.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>MONTO DE SUBVENCIÓN</b></p> <p style="text-align: right;"></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitan subvención por la suma total de 3 millones de pesos.</li> </ul> <p>* Ambas radios comunales cierran sus presentaciones concluyendo que las subvenciones solicitadas son claves para ayudar al funcionamiento del medio, lo que permitirá trabajar en colaboración con el municipio de Conchalí.</p>	

El Alcalde señor René De La Vega, indica que ambas radios comunales piden subvención para apoyo técnico, también se comprometen a la promoción de las actividades de la Comuna.

El concejal señor Rubén Carvacho, indica que en lo personal le llama la atención el estar viendo el tema en Sala de Concejo cuando existe la Comisión de Subvenciones, consulta si las subvenciones se verán una a una y en cada una de las sesiones de concejo, o se hará a través de la Comisión.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que solo es una presentación de ambas radios, que expresan su compromiso en poder difundir todas las actividades municipales.

La **concejala señora María Guajardo**, manifiesta que se aprobó un presupuesto alrededor de \$60.000.000 para subvenciones, indica son múltiples Organizaciones que requieren del apoyo Municipal, sugiere verlas en su conjunto para así ver cómo está el comportamiento presupuestario para así distribuir los recursos de la mejor forma posible.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, comenta que hay una lógica popular, social y comunitaria que ha surgido en el Norte de Santiago hace muchos años, existe la Agrupación de Radios Comunitarias, una de ellas está ubicada en Independencia, la posibilidad de apoyar en ese sentido, no solo con transferencias de fondos, sino además de incorporarlo como parte de la red de información comunitaria.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que la calidad parte por casa, recuerda cuando fue el corte de agua, la comunidad se entero a través de Radio y Prensa, de los puntos de abastecimiento, estas son parte importante de la Comuna.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, pide se nombre a algún concejal interino para que se pueda hacer cargo del tema subvenciones, para así suplir la ausencia de la vicepresidenta concejala Paulina Rodríguez.

El **Alcalde señor René De La Vega**, pide se incluya como punto de tabla para la próxima sesión.

#### **SEXTO TEMA** **INFORMA SALDO INICIAL DE CAJA**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al Director (S) de Administración y Finanzas.

El **Director de Administración y Finanzas (S) señor Patricio Saavedra**, hace entrega de información global a cada concejal. Indica que el Saldo Inicial de Caja para el año 2017 asciendo a \$1.868.333.315.-, de acuerdo a la determinación según las instrucciones emanadas de la Contraloría General de la República, lo anterior, implica que se deben hacer ajustes a la baja del presupuesto 2017, por \$748.422.685.-, expresa que es la situación en términos generales.



**CONCHALI**  
Municipalidad Comunal  
Calle República del Ecuador 1000 y 1000

**DETERMINACIÓN SALDO INICIAL DE CAJA 2022 (\$)**

<b>DISPONIBILIDADES</b>		<b>3.189.764.346</b>
111. Disponibilidades en Moneda Nacional	3.189.764.346	
<b>Mora</b>		<b>150.252.303</b>
114. Deuda por pagar a cargo de Fondos	83.917.930	
115. Afectación Disponibilidades	-1.071.370	
<b>Interos</b>		<b>7.407.952.945</b>
214. Depósitos de los bancos	5.367.279.282	
215. Gastos a Provisionados	2.040.673.663	
<b>SALDO INICIAL DE CAJA DETERMINADO</b>		<b>1.564.084.815</b>
<b>ENCUENTRO AL FONDO</b>		<b>7.834.472.190</b>
<b>ES VALOR INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.418.476.908</b>
<b>WAGNER ALVARO</b>		<b>7.924.27.585</b>


 Patricia Subeundo Muñoz  
 Director de Administración y Finanzas (S)

El **Alcalde señor René De La Vega**, dentro del presupuesto para este año había un valor comprometido de \$2.616.000.000.- aprox. y hoy el inicio de caja está por debajo de los \$748.400.000.-, entiende que el Presupuesto lo termino hace pocos días la Directora Titular.

Ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, manifiesta que la cifra es llamativa por decir lo menos, sugiere un análisis más acabado, indica que debe haber, dada la complejidad del tema, una reunión en donde se explique detalladamente.

La **concejala señora María Guajardo**, indica que debe haber una presentación en detalle.

El **Director de Administración y Finanzas (S) señor Patricio Saavedra**, expresa que la información que se entrega al Concejo, es la información oficial que arroja el sistema de contabilidad.

El **Alcalde señor René De La Vega**, reitera que él no estaba equivocado en la situación de la Comuna, es un escenario muy complicado, pero para él es un desafío, no será un año fácil.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, le consulta al Director de Administración y Finanzas (S) cuánto incide en 21 en esta diferencia.

El **Director de Administración y Finanzas (S)**, del 21 (Asignación Profesional) indica que son alrededor de \$105.000.000.-, más la suma de subvención extraordinaria a la Corporación da \$250.000.000.-

El concejal señor Alejandro Vargas, indica que necesita antecedentes que se puedan ver, y requiere que el Alcalde informe, cuál será su metodología de ajuste respecto al año, manifiesta que hay programas que están partiendo.

Se acuerda pasar este punto a tratar en Comisión de Hacienda.

**SÉPTIMO TEMA – COMPLEMENTO**  
**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA “INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES Y VALLAS PEATONALES EN CALLE G ENTRE FONTOVA Y MERCURIO”, ID: 2581-44-lp-16, CON LA EMPRESA SOC. DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA, POR UN MONTO DE \$48.666.240.- IVA INCLUIDO (ART. 65, LETRA j LEY 18.695).**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Secretario Comunal de Planificación, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal.



**INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES Y VALLAS PEATONALES EN CALLE G ENTRE FONTOVA Y MERCURIO**

MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 FINANCIAMIENTO : SUBDERE

**M. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

Lecturas - SEPLA 2017

**RESUMEN APERTURA Y ADMISIBILIDAD**

En esta propuesta pública se presentaron seis (6) oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURAS SA	Sin Observaciones	OFERTA ACEPTADA
2	CONSTRUCION HUECHUN LTDA	Sin Observaciones	OFERTA ACEPTADA
3	SOC COMERCIAL DE SISTEMAS ELECTRICOS PROYECTOS E INVERSIONES LTDA	Sin Observaciones	OFERTA ACEPTADA
4	SOC DE INGENIERIA ELECTRICA MATAQUITO LIMITADA	Sin Observaciones	OFERTA ACEPTADA
5	LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA LIMITADA	Presenta una oferta económica de \$77.927.226.- IVA incluido esta oferta excede el presupuesto disponible de \$ 48.666.240.- IVA incluido.	OFERTA RECHAZADA
6	CERAMICABATUCO S.A	Sin Observaciones	OFERTA ACEPTADA

Lecturas - SEPLA 2017

**RESUMEN EVALUACIÓN**

**1.- PONDERADORES:**

Criterio	Subcriterio	Ponderación
1	OFERTA ECONOMICA (Precio)	30
2	EXPERIENCIA	50
	• Años de Experiencia (40%)	
	• Monto en Pesos de Contratos Ejecutados (60%)	
3	PLAZO DE EJECUCIÓN	15
4	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5
	• Cumplimiento de Reqs	100%

Lecturas - SEPLA 2017

**RESUMEN EVALUACIÓN**

**2.- PUNTAJES DE OFERENTE:**

Oferente	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Experiencia	Puntaje Plazo de Ejecución	Puntaje Cumplimiento de Reqs	Puntaje Total
Administración E Infraestructuras S.A	80	8,4	9	5	82,4
Construcción Huechun S.A	38,48	29,5	10	5	82,98
Comercial De Sistemas Electricos Proyectos E Inversiones Ltda	38,52	16,8	10	5	69,99

Lecturas - SEPLA 2017



**CONCHALI**

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nombre: Constructora Crea S.A.  
 R.U.T.: 76.005.5574  
 Precio: \$48.137.536.- con IVA incluido.  
 Plazo de Ejecución: 90 días corridos.  
 Objeto de la Contratación:  
 Construcción para la ejecución de las obras del proyecto: "REPOSICIÓN DE VEREDAS UN N°18, SUR, COMUNA DE CONCHALI". Este proyecto contempla la construcción de 4.375,31 metros cuadrados de veredas y sus complementos, en la Unidad Vecinal N°18 de la comuna de Conchalí. Lo anterior de acuerdo a requerimiento establecidos en las bases administrativas, bases técnicas, normativas Sanit y anexo publicado.

Edición: 2017 - SGPJA 2017

Luego de la presentación, el Alcalde ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, consulta si las vallas peatonales son por ambos sentidos de la acera

El **Secretario Comunal de Planificación**, señala que es por ambos sentidos.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la **Autorización para Celebrar Contrato Propuesta Pública "Instalación de Luminarias Peatonales y Vallas Peatonales en Calle G entre Fontova y Mercurio"**, ID: 2581-44-lp16, con la Empresa Soc. de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, por un monto de \$48.666.240.- IVA Incluido (Art. 65, Letra j Ley 18.695).

**OCTAVO TEMA - COMPLEMENTO**  
**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO VÍA TRATO DIRECTO SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS FLOTA MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE DOS MESES (ART. 65 LETRA j LEY N° 18.695).**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra al **Secretario Comunal de Planificación**.

El **Secretario Comunal de Planificación**, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal.

**CONCHALI**

### «INFORME LICITACIÓN SERVICIO DE ARRIENDO DE FLOTA MUNICIPAL»

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL  
 ID : 2581-SUG17

Edición: 2017 - SGPJA 2017

**CONCHALI**

### RESUMEN LICITACIÓN PÚBLICA

Con fecha 25/03/17 a las 16:30 horas se efectuó el proceso de apertura de la subasta "Servicio de Arriendo de Flota Municipal" el cual tiene por objeto el arriendo de 27 camionetas para que formen parte de la flota de vehículos municipales, y 5 Van para la campaña de promoción de circulación, licitando con una vigencia de 06 meses.

En esta propuesta se presentaron 4 ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta	Monto (con IVA incluido)
INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	\$5.940.000
INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	\$5.421.000
INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	\$5.178.000
INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.	\$4.537.000

Edición: 2017 - SGPJA 2017

CONCHALI		ANÁLISIS DE OFERTA			
Sin perjuicio de lo anterior, se efectuó un análisis de las ofertas recibidas en comparación con los montos del contrato vigente, el resultado es el siguiente:					
N° 1 "Contrato Actual"					
Item	Precio Mensual UF	Precio Anual UF	Precio Mensual en Pesos	Precio Anual en Pesos	
Arriendo de 10 Camionetas, Wastonwilly y 04 furgones	386,64	3442,08	\$ 1.595.168	\$ 14.114.016	
8 Camionetas Permisos de Circulación	151,87	151,87	\$ 335.111	\$ 4.021.329	
<b>Total</b>			<b>\$ 1.930.279</b>	<b>\$ 18.135.345</b>	
Ejecución - SEPIA 2017					

CONCHALI		ANÁLISIS DE OFERTA			
N° 2 "Nuevo Contrato"					
Se consideró el análisis de oferta sobre el contrato SU-02-2016/0004704/0000374 y su modificación					
Item	Precio Mensual UF	Precio Anual UF	Precio Mensual en Pesos	Precio Anual en Pesos	
Arriendo de 21 Camionetas	2.964,51	2.964,51	\$ 194.291,00	\$ 194.291,00	
5 en Permisos de Circulación	151,87	151,87	\$ 335.111	\$ 4.021.329	
<b>Total</b>			<b>\$ 530.402</b>	<b>\$ 198.312,00</b>	
Ejecución - SEPIA 2017					

CONCHALI		COMPARACIÓN DE REQUERIMIENTOS			
CONTRATO ACTUAL	CONTRATO EN LICITACIÓN				
Se piden 10 Camionetas, 06 furgones, 04 Wastonwilly y 8 camionetas para Permisos de Circulación.	21 camionetas y 5 Van para Permisos de Circulación				
Vigencia 48 meses	Vigencia 36 meses				
Moneda Unidad de Fomento	Moneda Pesos Chilenos				
Ejecución - SEPIA 2017					

Luego de la presentación, el Alcalde ofrece la palabra.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, de acuerdo a los costos, consulta si existe la posibilidad en que la Municipalidad compre los vehículos, cree que sería más económica la compra de los vehículos.

El **Alcalde señor René De La Vega**, si tuvieran caja y poder entrar en ese gasto para el próximo año, indica que sería factible. Indica que el gasto mayor es la mantención de los vehículos.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, indica que aprobará, pero vuelve a señalar que los Tratos Directos son una última opción, señala que hay fondos regionales que apoyan la adquisición de vehículos.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir Contrato Vía Trato Directo Servicio de Arriendo de Vehículos Flota Municipal, por el Plazo de dos meses (Art. 65 Letra j Ley N° 18.695).**

#### **NOVENO TEMA VARIOS**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

La **concejala señorita Grace Arcos**, manifiesta que el día miércoles 05.04, a las 17:00 horas, se realizará la Comisión de Salud, lo señala para que los concejales estén en conocimiento.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, informa que ya terminó de conformarse la Comisión FONDEVE, dirigentes han comentado que el señor Alcalde habría dicho que la situación FONDEVE y FIDOF estaría complicada, dada la compleja situación que estaría atravesando la Municipal, por tal motivo, se solicitó, a través de la Comisión, el informe financiero con respecto al tema, para así definir lo que vendría más adelante.



El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que dentro de los ajustes que hay que resolver, dentro del Saldo Inicial de Caja, se debe hacer una propuesta de modificación al Presupuesto año 2017, para así tener mayor claridad en los temas.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, expresa que esta oficiando a la Dirección de Aseo y Ornato, solicitando se le informe el porqué la empresa que tiene contrato para Áreas Verdes, no desmaleza, no despeja las luminarias, no realizan retiro de escombros. También está solicitando un informe completo, con respecto a las últimas contrataciones de la Municipalidad, durante los últimos 3 meses (Nombre-Profesión y Monto), además solicita el mismo informe a la Corporación Municipal.

El **concejal señor Raúl Valdés**, indica que en el mes de febrero se produjo una problemática en Plaza ubicada en General Gambino con Cauquenes, la plaza está ocupada por personas que consumen alcohol y drogas, hace un mes falleció una persona en el mismo lugar, del mismo modo hay locales que se han visto afectados en el lugar, le preocupa la situación, sugiere abordar este tema como Municipio.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que se debe buscar la forma en que los vecinos se empoderen de la Plaza, invita a los vecinos que están presentes, a buscar una solución en conjunto.

La **concejala señora María Guajardo**, reitera solicitudes que ha hecho con anterioridad, respecto a la limpieza de algunos sectores de la Comuna.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que el Municipio, dentro de su disponibilidad económica, siempre está retirando escombros, no obstante, se verá este año la forma de modificar la Ordenanza para educar a la comunidad.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, indica que en Guanaco con Zapadores, hace varios meses hay personas en situación de calle.

El **concejal señor Raúl Valdés**, no ha tenido respuesta de solicitud de reunión con la señora Mirtha Huarte y Verónica Aburto, ha hecho esta petición vía mail.

El **Alcalde señor René De La Vega**, le sugiere que haga la petición de manera formal.

El **señor Ricardo Calvo Consejero COSOC**, se suma a las palabras del concejal Carvacho, indica que falta definir el tema FIDOF y FONDEVE.

Terminado los puntos Varios, el Secretario Municipal indica que hay dos solicitudes de uso de la palabra, de acuerdo al Artículo 53, del Reglamento Interno de Sala de Concejo.

El **vecino señor Raúl Quezada Cornejo Representante de la Villa San Pedro**, expresa que el día martes hubo una situación de bloqueo de controles de acceso, de parte de la Tesorera de la Junta de Vecinos, para así poder hacer negocios telefónicos. Los vecinos están aburridos del abuso a la Villa Don Pedro.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que la semana pasada estuvo la Presidenta de la Junta de Vecinos, se debe buscar una conciliación entre ambas partes.

El **vecino señor Andrés Venegas Valenzuela**, como vecinos necesitan colaboración de la Municipalidad para enfrentar la problemática de Plaza ubicada en la Unidad Vecinal N° 22 Gambino con Cauquenes, está tomada por personas no deseadas.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que no habiendo más varios, siendo las 13:53 da por terminada la sesión.

**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS**  
**EN SESION ORDINARIA**  
**MARTES 04 DE ABRIL DEL 2017**

**ACUERDO N° 38/2017**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Ordenanza de Patente Provisoria.

- **Artículo 1°.-** El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- **Artículo 2°.-** La solicitud de patente se ingresará en el Departamento de Rentas Municipales.

- Artículo 3º.- La Municipalidad de Conchalí, en adelante también “La Municipalidad”, otorgará patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  - e) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador;
  - f) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio de Salud, de 1989;
  - g) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y
  - h) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Artículo 4º.-La Municipalidad podrá otorgar patentes provisoria para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en la letra b) y d) del artículo precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en el artículo siguiente.

Artículo 5º.- Podrán otorgarse patente provisoria para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Organizaciones y órganos extraterritoriales
- Consejo de administración de edificios y condominios
- Hogares privados individuales con servicio doméstico
- Otras actividades de servicios funerarios y otras actividades conexas
- Servicios de carrozas fúnebres (transporte de cadáveres)
- Servicios funerarios
- Peluquerías y salones de belleza
- Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco
- Contratación de actores para cine, tv, y teatro
- Salas de billar, bowling, pool y juegos electrónicos
- Otras actividades relacionadas al deporte n.c.p.
- Escuelas para deportes
- Promoción y organización de espectáculos deportivos
- Explotación de instalaciones especializadas para las prácticas deportivas
- Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
- Actividades de bibliotecas y archivos
- Servicios periodísticos prestado por profesionales
- Agencias de noticias
- Actividades de discotecas, cabaret, salas de baile y similares
- Instructores de danza
- Agencias de venta de billetes de teatro, salas de concierto y de teatro
- Actividades artísticas; funciones de artistas, actores, músicos, conferencistas, otros
- Actividades empresariales de artistas
- Servicios de producción teatral y otros n.c.p.
- Actividades de radio
- Actividades de televisión
- Exhibición de filmes y videocintas
- Distribuidora cinematográficas
- Producción de películas cinematográficas
- Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- Servicios de institutos de estudios, fundaciones, corporaciones de desarrollo (educación, salud)
- Clubes sociales
- Centros de madres y unidades vecinales y comunales



- Actividades de organizaciones políticas
- Actividades de organizaciones religiosas
- Actividades de sindicatos
- Actividades de otras organizaciones profesionales
- Colegios profesionales
- Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
- Barrido de exteriores
- Servicios sociales sin alojamiento
- Servicios sociales con alojamiento
- Servicios de otros profesionales independientes en el área veterinaria
- Servicios de médicos veterinarios en forma independiente
- Actividades de clínicas veterinarias
- Otras actividades empresariales relacionadas con la salud humana
- Otros profesionales de la salud
- Laboratorios clínicos; incluye bancos de sangre
- Centros de atención odontológica
- Servicios de odontólogos en forma independiente
- Establecimientos médicos de atención ambulatoria (centros médicos)
- Servicios de médicos en forma independiente
- Clínicas psiquiátricas, centros de rehabilitación, asilos y clínicas de reposo
- Hospitales y clínicas
- Servicios personales de educación
- Educación a distancia (internet, correspondencia, otras)
- Educación extraescolar (escuela de conducción, música, modelaje, etc.)
- Establecimientos de enseñanza preuniversitaria
- Establecimientos de enseñanza primaria y secundaria para adultos
- Centros de formación técnica
- Institutos profesionales
- Universidades
- Establecimientos de enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
- Establecimientos de enseñanza secundaria de formación general
- Establecimientos de enseñanza primaria
- Establecimientos de enseñanza preescolar
- Otras actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- Cajas de compensación
- Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria relacionados con salud
- Actividades del poder judicial
- Otras actividades empresariales n.c.p.
- Servicios de contestación de llamadas (call center)
- Ferias de exposiciones con fines empresariales
- Galerías de arte
- Actividades de subasta (martilleros)
- Agencias de contratación de actores
- Servicios de fotocopias
- Empresas de traducción e interpretación
- Servicios personales de traducción, interpretación y labores de oficina
- Empresas de taquigrafía, reproducción, despacho de correspondencia, y otras labores de oficina
- Otros diseñadores .c.p.
- Diseñadores de interiores
- Diseñadores de vestuario
- Asesorías en la gestión de la compra o venta de *pequeñas* y medianas empresas
- Evaluación y calificación del grado de solvencia
- Servicios de cobranza de cuentas
- Servicios de envasado y empaque
- Servicios personales de fotografía

- Actividades de fotografía publicitaria
- Servicios de revelado, impresión, ampliación de fotografías
- Empresas de limpieza de edificios residenciales y no residenciales
- Servicios personales relacionados con seguridad
- Transporte de valores
- Servicios integrales de seguridad
- Actividades de investigación
- Servicios de reclutamiento de personal
- Servicios suministro de personal; empresas servicios transitorios
- Servicios personales en publicidad
- Empresas de publicidad
- Otros servicios de ensayos y análisis técnicos
- Servicio de revisión técnica de vehículos automotores
- Otros servicios desarrollados por profesionales
- Servicios de ingeniería prestados por profesionales n.c.p.
- Servicios de ingeniería prestados por empresas n.c.p.
- Servicios profesionales de topografía y agrimensura
- Empresas de servicios de topografía y agrimensura
- Servicios profesionales en geología y prospección
- Servicios de arquitectura y técnico relacionado
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
- Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramientos tributarios
- Arbitrajes, síndicos, peritos y otros
- Receptores judiciales
- Conservador de bienes raíces
- Servicio notarial
- Servicios jurídicos
- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
- Empresas de servicios integrales de informática
- Procesamiento de datos y actividades relacionadas con bases de datos
- Asesores y consultores en informática (software)
- Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
- Alquiler de mobiliario para eventos (sillas, mesas, mesones, vajillas, toldos y relacionados)
- Arriendo de videos, juegos de video, y equipos reproductores de video, música y similares
- Alquiler de bicicletas y artículos para deportes
- Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos n.c.p.
- Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (sin operarios ni servicio administrativo)
- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
- Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
- Alquiler de equipo de transporte por vía aérea sin tripulantes
- Alquiler de transporte por vía acuática sin tripulación
- Alquiler de otros equipos de transporte por vía terrestre sin operarios
- Alquiler de autos y camionetas sin chofer
- Corredores de propiedades
- Compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles propios o arrendados
- Arriendo de inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias
- Otras actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones n.c.p.
- Agentes y liquidadores de seguros



- Corredores de seguros
- Otras actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
- Casas de cambio y operadores de divisa
- Clasificadores de riesgos
- Empresas de asesoría, consultoría financiera y de apoyo al giro
- Administradora de tarjetas de crédito
- Cámara de compensación
- Otros servicios de corretaje
- Agentes de valores
- Corredores de bolsa
- Administración de mercados financieros
- Isapres
- Planes de reaseguros generales
- Planes de seguros generales
- Administradoras de fondos de pensiones (AFP)
- Planes de reaseguros de vida
- Planes de seguro de vida
- Sociedades de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general
- Administradoras de fondos para otros fines y/o generales
- Administradoras de fondos para la vivienda
- Administradoras de fices (fondos de inversión de capital extranjero)
- Administradoras de fondos mutuos
- Administradoras de fondos de inversión
- Otras instituciones financieras n.c.p.
- Securitizadoras
- Factoring
- Actividades de crédito prendario
- Financiamiento del fomento de la producción
- Leasing habitacional
- Leasing financiero
- Otros tipos de intermediación monetaria n.c.p.
- Financieras
- Bancos
- Otros servicios de telecomunicaciones n.c.p.
- Centros de acceso a internet
- Centros de llamados; incluye envío de fax
- Proveedores de internet
- Servicios de televisión no abierta
- Portadores telefónicos (larga distancia nacional e internacional)
- Servicios de telefonía móvil
- Servicios de telefonía fija
- Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
- Actividades postales nacionales
- Agencias de transporte
- Agencias de aduanas
- Agencias y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
- Otras actividades conexas al transporte n.c.p.
- Servicios prestados por concesionarios de carreteras
- Estacionamiento de vehículos y parquímetros
- Servicios de almacenamiento y depósito
- Servicios de transporte a turistas
- Servicios de transporte de trabajadores
- Servicios de transporte escolar
- Servicios de otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
- Servicios de banquetes, bodas y otras celebraciones
- Servicios de comida preparada en forma industrial

- Casinos y clubes sociales
- Establecimientos de comida rápida (bares, fuentes de soda, gelaterías, pizzerías y similares)
- Restaurantes
- Otros tipos de hospedaje temporal como camping, albergues, posadas, refugios y similares
- Residenciales
- Moteles
- Hoteles
- Otras reparaciones de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
- Reparación de relojes y joyas
- Reparaciones eléctricas y electrónicas
- Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes n.c.p.
- Venta al por menor a cambio de una retribución o por contrata
- Máquinas expendedoras
- Venta al por menor no realizada en almacenes de productos propios n.c.p.
- Venta al por menor realizada por independientes en transporte público (ley 20.388)
- Venta al por menor en puestos de venta y mercados
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía internet; comercio electrónico
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia vía telefónica
- Venta al por menor en empresas de venta a distancia por correo
- Comercio al por menor de artículos y artefactos usados n.c.p.
- Comercio al por menor de ropa usada
- Comercio al por menor de antigüedades
- Ventas al por menor de otros productos en almacenes especializados n.c.p.
- Venta al por menor de mascotas y accesorios
- Venta al por menor de flores, plantas, árboles, semillas, abonos
- Comercio al por menor de artículos típicos (artesanías)
- Venta al por menor de carbón, leña y otros combustibles de uso doméstico
- Venta al por menor de gas licuado en bombonas
- Comercio al por menor de artículos de joyería, fantasías y relojerías
- Comercio al por menor de artículos deportivos
- Comercio al por menor de bicicletas y sus repuestos
- Comercio al por menor de armerías, artículos de caza y pesca
- Comercio al por menor de computadoras, softwares y suministros
- Comercio de artículos de suministros de oficinas y artículos de escritorio en general
- Comercio al por menor de revistas y diarios
- Comercio al por menor de libros
- Comercio por menor de juguetes
- Comercio al por menor de artículos ópticos
- Comercio al por menor de artículos fotográficos
- Comercio al por menor de productos de vidrio
- Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas
- Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción
- Venta al por menor de aparatos, artículos, equipo de uso doméstico n.c.p.
- Venta al por menor de lámparas, apliques y similares
- Venta al por menor de discos, cassettes, dvd y videos
- Venta al por menor de instrumentos musicales (casa de música)
- Venta al por menor de muebles; incluye colchones
- Venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (cristalerías)
- Venta al por menor de artículos electrodomésticos y electrónicos para el hogar
- Comercio al por menor de textiles para el hogar y otros productos textiles n.c.p.



- Venta al por menor de ropa interior y prendas de uso personal
- Venta al por menor de maletas, talabarterías y artículos de cuero
- Venta al por menor de lanas, hilos y similares
- Venta al por menor de prendas de vestir en general, incluye accesorios
- Venta al por menor de calzado
- Venta al por menor de artículos de tocador y cosméticos
- Venta al por menor de artículos ortopédicos
- Venta al por menor de productos medicinales
- Farmacias independientes
- Farmacias - pertenecientes a cadena de establecimientos
- Venta al por menor de productos de confiterías, cigarrillos, y otros
- Venta al por menor de aves y huevos
- Venta al por menor de alimentos para mascotas y animales en general
- Venta al por menor de productos de panadería y pastelería
- Venta al por menor de pescados, mariscos y productos conexos
- Comercio al por menor de verduras y frutas (verdulería)
- Venta al por menor de carnes (rojas, blancas, otras) productos cárnicos y similares
- Venta al por menor de bebidas y licores (botillerías)
- Venta al por menor de otros productos en pequeños almacenes no especializados
- Grandes tiendas - vestuario y productos para el hogar
- Grandes tiendas - productos de ferretería y para el hogar
- Almacenes pequeños (venta de alimentos)
- Almacenes medianos (venta de alimentos); supermercados, minimarkets
- Venta al por mayor de máquinas y equipos de oficina; incluye materiales conexos
- Venta al por mayor de maquinaria para textiles y cueros
- Venta al por mayor de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
- Venta al por mayor de insumos veterinarios
- Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y relacionados
- Venta al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de su elaboración primaria
- Venta al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p.
- Venta al por mayor de instrumentos científicos y quirúrgicos
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos
- Venta al por mayor de revistas y periódicos
- Venta al por mayor de libros
- Venta al por mayor de papel y cartón
- Venta al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza
- Venta al por mayor de artículos eléctricos y electrónicos para el hogar
- Venta al por mayor de muebles
- Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
- Venta al por mayor de huevos, leche, abarrotes, y otros alimentos n.c.p.
- Venta al por mayor de tabaco y productos derivados
- Venta al por mayor de confites
- Mayoristas de vinos y bebidas alcohólicas y de fantasía
- Corretaje de productos agrícolas
- Venta al por menor de combustible para automotores
- Reparación de motocicletas
- Venta de piezas y accesorios de motocicletas
- Venta de motocicletas
- Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
- Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

- Servicios de remolque de vehículos (grúas)
- Servicio de lavado de vehículos automotores
- Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
- Obras menores en construcción (contratistas, albañiles, carpinteros)
- Acondicionamiento de edificios
- Obras de ingeniería
- Servicios de demolición y el derribo de edificios y otras estructuras
- Preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras
- Fabricación de artículos de otras industrias n.c.p.
- Fabricación de fósforos
- Fabricación de brochas, escobas y cepillos
- Fabricación de plumas y lápices de toda clase y artículos de escritorio en general
- Fabricación de juegos y juguetes
- Fabricación de artículos de deporte
- Fabricación de instrumentos de música
- Fabricación de joyas y productos conexos
- Fabricación de muebles principalmente de madera
- Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
- Reparación de embarcaciones de recreo y deportes
- Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
- Reparación de embarcaciones menores
- Fabricación de relojes
- Reparación de instrumentos de óptica n.c.p y equipo fotográficos
- Fabricación de instrumentos de óptica n.c.p. y equipos fotográficos
- Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
- Laboratorios dentales
- Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos
- Fabricación de receptores (radio y tv); aparatos de grabación y reproducción (audio y video)
- Reparación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
- Fabricación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
- Reparación de componentes electrónicos
- Fabricación de componentes electrónicos
- Reparación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
- Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
- Reparación de equipo de iluminación
- Fabricación de hilos y cables aislados
- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
- Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad, n.c.p.
- Fabricación y armado de computadores y hardware en general
- Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
- Fabricación de maquinaria para la elaboración de prendas textiles, prendas de vestir y cueros
- Fabricación de otro tipo de maquinarias de uso general
- Corte, tallado y acabado de la piedra
- Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho
- Fabricación de fibras manufacturadas
- Fabricaciones de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
- Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares
- Fabricación de productos de hornos coque
- Reproducción de grabaciones



- Actividades de servicio relacionada con la impresión
- Otras actividades de impresión n.c.p.
- Impresión principalmente de libros
- Otras actividades de edición
- Edición de grabaciones
- Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
- Edición de folletos, partituras y otras publicaciones
- Edición principalmente de libros
- Fabricación de otros artículos de papel y cartón
- Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
- Fabricación de papel y cartón n.c.p.
- Fabricación de papel de periódico
- Fabricación de celulosa y otras pastas de madera
- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, paja y materiales trenzables
- Fabricación de recipientes de madera
- Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
- Fabricación de tableros, paneles y hojas de madera para enchapado
- Fabricación de calzado
- Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
- Curtido y adobo de cueros
- Adobo y tenidos de pieles; fabricación de artículos de piel
- Fabricación de ropa de trabajo
- Fabricación de accesorios de vestir
- Fabricación de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
- Fabricación de prendas de vestir textiles y similares
- Fabricación de tejidos de punto
- Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
- Fabricación de tejidos de uso industrial como tejidos impregnados, moltoprene, batista, etc.
- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
- Fabricación de tapices y alfombra
- Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
- Acabado de productos textil
- Preparación de hilatura de fibras textiles; tejeduría prod. Textiles
- Fabricación de pan, productos de panadería y pastelería

Artículo 6º.- La enumeración del artículo anterior no tiene el carácter de taxativo, pudiendo el contribuyente solicitar una patente provisoria que no esté comprendida en el listado del artículo 5º, teniendo como requisito que la solicitud de patente se realice respecto de una actividad que sea similar o relacionada con una actividad comprendida en dicho listado, circunstancia calificada por el Departamento de Rentas Municipales, previo informe de la Dirección Jurídica.

Artículo 7.- Una vez otorgada la patente provisoria, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de la patente definitiva dentro del plazo que, al efecto, le indique la Municipalidad el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se haya otorgado la patente provisoria.

Artículo 8.- En caso de que se rechazare la solicitud de autorización sanitaria a que se refiere la letra c) del artículo 2º o se rechazaren cualquiera de los permisos señalados en las normas precedentes o hubiere vencido el plazo otorgado por la municipalidad para obtenerlos, la patente provisoria caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

Artículo 9.- Cuando la actividad que vaya a realizar el contribuyente exigiere la verificación de condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras Municipales, esta verificación se hará dentro de los treinta días corridos siguientes al otorgamiento de la patente provisoria, debiendo manifestar la Dirección, dentro de dicho plazo, la existencia de observaciones y condiciones que deban cumplirse para otorgar la patente definitiva.

En caso de que hubiera transcurrido el plazo antes señalado y la Municipalidad no hubiera concurrido, o habiendo concurrido no encontrare observaciones, la patente extendida provisoriamente se convertirá por el sólo ministerio de la ley en definitiva, siempre que se hayan obtenido los permisos sanitarios correspondientes, debiendo la Municipalidad extender patente definitiva si fuere requerido al efecto.

Asimismo, si existieren observaciones y éstas fueran subsanables, podrá la Municipalidad declarar que la patente provisoria mantendrá dicho carácter por el tiempo que la Dirección de Obras le señale para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, plazo que no podrá exceder de un año desde que la patente provisoria hubiere sido extendida. Asimismo, si las observaciones no fueren subsanables, o no hubieren sido subsanadas dentro del plazo dado por la Municipalidad, la patente caducará de pleno derecho. Para los efectos de la clausura, la Municipalidad podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo señalado en el inciso final del artículo precedente, en caso de que la causa que impidiera subsanar las observaciones fuere la existencia de una declaratoria de utilidad pública sobre el inmueble en que haya de realizarse la actividad de que se trate, y la Dirección de Obras Municipales haya negado la solicitud efectuada por el propietario según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 121 de Decreto con Fuerza de Ley N°458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Construcciones, la Municipalidad deberá prorrogar la patente provisoria hasta que se cumpla el plazo de caducidad de dicha declaratoria. Al plazo anteriormente indicado deberá adicionarse, si fuere el caso, el plazo que la Dirección de Obras Municipales haya otorgado para subsanar las observaciones que haya efectuado, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 7°.

Artículo 11.- En caso que la autoridad sanitaria se haya obtenido en forma tácita, en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7° del Código Sanitario, el contribuyente que solicita la patente deberá acompañar una declaración jurada indicando que la autoridad sanitaria no se pronunció dentro del plazo legal y acompañar además el documento que acredite haber hecho la solicitud sanitaria de que se trata. Al que falseare la información a que se refiere este artículo o no cesare sus actividades cuando la patente hubiere caducado se le aplicarán las sanciones establecidas en el Título X del Decreto Ley N°3063 sobre Rentas Municipales, sin perjuicio de las demás que sean aplicables por realizar declaraciones juradas falsas y por el incumplimiento de

Artículo 12.- No podrá otorgarse patente provisoria a aquellas actividades que requieran, para la autorización de su funcionamiento, la realización de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, según lo dispuesto en los artículos 2.4.3. y 4.13.4. de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.



**ACUERDO N° 39/2017**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes los representantes del Alcalde en Comité de Bienestar (Art.10 Ley N° 19.754):

- Janice Eguiluz Carrasco, Jefatura, Alcaldía
- María Teresa Correa Binimelis, Profesional, DOM
- Carolina Ordóñez Balbaris, Tesorería, DAF
- Carla Pinto Llantén, DIDECO

**ACUERDO N° 40/2017**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para Celebrar Contrato Propuesta Pública "Instalación de Luminarias Peatonales y Vallas Peatonales en Calle G entre Fontova y Mercurio", ID: 2581-44-lp16, con la Empresa Soc. de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, por un monto de \$48.666.240.- IVA Incluido (Art. 65, Letra j Ley 18.695).

**ACUERDO N° 41/17**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir Contrato Via Trato Directo Servicio de Arriendo de Vehículos Flota Municipal, por el Plazo de dos meses (Art. 65 Letra j Ley N° 18.695).



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal